



PERMISO PARENTAL DE 8 SEMANAS ¡ ACTUALIZACIÓN !



La Dirección de Profesionales del SNS-O ha actualizado lo hasta ahora conocido del permiso parental y su aplicación en Navarra.

- La ley Foral de Presupuestos de Navarra para el año 2025 incluye este permiso en la disposición adicional vigésimo sexta.
- Se recoge aquí por aplicación de directiva europea 2019/1158, artículo 49g del EBEP y otra normativa.
- La entrada en vigor de la ley obliga a su concesión, aunque hay aspectos que requieren un desarrollo normativo posterior. Algunos puntos claves siguen en “el aire” y su concesión tiene numerosas limitaciones por el momento.

¿Qué podemos afirmar respecto a la aplicación del permiso parental EN ESTE MOMENTO?

1. Afecta al personal laboral, funcionario y contratado administrativo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
2. Se llama “permiso parental” y conllevará el disfrute de hasta 8 semanas. Tendrá similares efectos que la “licencia no retribuida por asuntos propios” (DF 11/2009 de 28 de febrero, art. 15).
3. Su concesión está sometida a las “necesidades del servicio” como en el caso de la licencia no retribuida por asuntos propios. La duración será de 8 semanas máximo, contínuas o discontinúas, y asociada a un menor de 8 años. Aún está pendiente la regulación específica para definir si se puede y cómo, disfrutar a tiempo parcial.
4. No genera vacaciones, se mantienen las cotizaciones sociales durante el disfrute. De momento no despliega efectos económicos, siendo el desarrollo normativo posterior quien determinará si conllevará el abono de una prestación económica, a cargo del INSS (no del Gobierno de Navarra). De momento será NO retribuido.
5. Debe solicitarse en la Dirección de Profesionales de tu centro de adscripción (no en Función Pública) donde ya disponen de un modelo de solicitud. Más adelante se tramitará a través de la plataforma Extr@.
6. Función Pública ha unificado los criterios de concesión para todos los funcionarios y los ha comunicado a todos los responsables, por lo que ahora, cuando vayas a preguntar, sabrán de que hablas y te podrán solventar dudas.



En resumen, ya se puede solicitar el permiso parental, supeditado a necesidades del servicio. La retribución y el disfrute a tiempo parcial quedan condicionados a un posterior desarrollo normativo. Las plantillas de solicitud están a vuestra disposición en las distintas Direcciones de Profesionales.